

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA I N V I TA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-041 DE 2018

OBJETO: ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ZONA DE ARCHIVO Y CONSULTA DE EXPEDIENTES EN EL PAR CALI

BOGOTÁ D. C. OCTUBRE DE 2018





INVITACIÓN PÚBLICA SGR No. SMC 041 DE 2018

- 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN
- 1.1 OBJETO: ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ZONA DE ARCHIVO Y CONSULTA DE EXPEDIENTES EN EL PAR CALI
- 1.1.1 El servicio objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE Servicio de apoyo para la construcción Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones		
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones		
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	

Atendiendo lo establecido en la "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080", en el cual se recomienda que solo se codifique a nivel de producto "cuando el detalle y las características del producto representan información pública valiosa", los códigos de clasificación se llevan solo hasta el tercer nivel, lo anterior, teniendo en cuenta que el nivel de clase resulta suficiente para los servicios que se pretende contratar y que llevados hasta el cuarto nivel de detalle, no representan información valiosa para el proceso contractual por cuanto no responden a las especificación requeridas por la entidad.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato que surja del presente proceso, corresponde al contratista ejecutar todas y cada una de las actividades necesarias para realizar las adecuaciones y dejar en perfecto estado muros y pisos dispuestos para el montaje del mobiliario, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, descritas en el anexo denominado "ANEXO OFERTA TÉCNICA".

Las actividades se desarrollarán en la Calle 13ª No 100 – 35, Edifico Torre Empresarial oficinas 201 y 202, barrio cuidad Jardín. De acuerdo las cantidades y con las especificaciones contenidas en el anexo de





especificaciones técnicas. Una vez terminados los trabajos de adecuación, las oficinas deben quedar en condiciones de uso, con la totalidad de las actividades a realizar ejecutadas, con sus divisiones, vidrios y accesorios instalados, en los puntos indicados completamente limpias, y en perfectas condiciones de aseo.

Teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la jornada laboral, las actividades **NO deben ser desarrolladas durante horas diurnas laborales**. Es decir, se deben realizar todas las actividades en horas nocturnas, sábado, domingo o festivo. De manera que la oferta presentada debe contemplar los costos adicionales por esta condición y no dará lugar a posteriores reclamaciones.

NOTA: El oferente deberá suscribir el anexo denominado "Anexo Oferta Técnica" en el cual acepta todas y cada una de las exigencias técnicas mínimas relacionadas en dicho documento en ese orden de ideas la entidad concluye que el proponente se obliga a cumplir con el presente numeral sin limitaciones, exclusiones o condicionamiento alguno.

Para el desarrollo y ejecución del objeto, corresponde al contratista contar con todas las herramienta menores, como andamios, escaleras, taladro, pulidora, discos de corte etc. Para poder realizar los trabajos solicitados en la sede del Punto de atención Regional en la ciudad de Cali.

ITEM	M ACTIVIDADES		CANT.	
1	PRELIMINARES			
1.1	Desmonte, traslado y montaje de estanteria o folderama	Unidad	4,00	
1.2	Desmonte estanteria rodante, (desmonte de riel, corte y anclaje)	Unidad	2,00	
1.4	Retiro, traslado distribución elementos de aseo, papelería, cafetería	GL	1,00	
2	ADECUACION OFICINAS			
2.1	Desmonte divisiones en Dry Wall, doble cara	M2	15,00	
2.2	Desmonte, traslado e instalación puerta en madera, incluye marco y cerradura (0,8 x 2,20m)	Unidad	1,00	
2.3	Suministro e instalación divisiones en Dry Wall, doble cara, incluye tapa superior y pintura de acabado	M2	5,00	
2.4	Resane de piso en porcelanato, desmanchada, retapada con endurecedor color similar al existente	M2	1,50	
3	INSTALACIONES ELECTRICAS			
3.1	Demoliciones para tuberias eléctricas, incluye cargue y retiro (regata para tuberia)	MI	8,00	
3.2	Suministro e instalación canaleta metálica, con troquel para cajas eléctricas	М	18,00	
3.3	Suministro e instalación punto eléctrico 110 v, incluye regata, tubería emt 3/4" y cable desde tablero.		6,00	
4	PINTURA Y ACABADOS			





4.1	Resane muros y pintura general en vinilo muros y acabado	M2	62,00

1.3 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad en la atención al público y a las labores normales en el Punto de Atención Regional, las actividades **NO deben ser desarrolladas durante horas laborales**. Es decir, se deben realizar todas las actividades en horas nocturnas, sábado, domingo o festivo. De manera que la oferta presentada debe contemplar los costos adicionales por esta condición y no dará lugar a posteriores reclamaciones.

Adicionalmente el contratista seleccionado deberá presentar una programación de la organización de los trabajos a desarrollar, en cuanto al proceso de ejecución, con el fin de coordinar el funcionamiento tanto de atención al público, como desarrollo de actividades internas, especificando días y horario de trabajo para ser corregida y aprobada por el supervisor del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, con el fin de tramitar los permisos de acceso y retiro de elementos en los inmuebles (si aplica).

1.4 VISITA TECNICA

La entidad ha programado una visita de carácter técnico NO OBLIGATORIO que se realizará en la Calle 13ª No 100 – 35, Edifico Torre Empresarial oficinas 201 y 202, barrio cuidad Jardín en la ciudad de Cali. La cual será atendida por el personal designado para tal efecto. La fecha de la visita será establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Uno de los objetivos de la visita a la sede es permitir que los oferentes conozcan directamente las condiciones actuales de la oficina, con el fin de que se tengan en cuenta para la presentación de la propuesta y para la ejecución del contrato. Igualmente con la visita, los proponentes interesados en participar en el proceso podrán conocer y evidenciar las características de la sede, y así efectuar las consideraciones y previsiones que por su experticia se deban tener en cuenta para la presentación de la propuesta y para la ejecución del contrato.

Entre otras cosas la visita permitirá a los proponentes determinar las características y condiciones de acceso, transporte horizontal y vertical, condiciones ambientales, de ejecución, de protección y demás aspectos relevantes que puedan influir, tanto para la preparación de la propuesta como de la ejecución del contrato. A estas visitas deberán asistir el interesado o una persona autorizada mediante escrito, en la cual se indique el nombre e identificación de la persona natural o jurídica que representa.

Se recomienda a los interesados que la persona que asista a la visita, cuente con conocimientos amplios relacionados con el objeto del presente contrato.





El hecho que los proponentes no conozcan o indaguen los detalles y condiciones sobre las cuales será ejecutado el objeto del contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

NOTA: Los costos de desplazamiento y demás serán asumidos de manera exclusiva por el interesado, sin que estos generen obligación alguna para la Entidad.

2. VALOR

El Presupuesto Oficial para el presente proceso de contratación por mínima cuantía es hasta por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 6'500.000), incluidos los costos de Administración, Imprevistos y Utilidad, IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

Teniendo en cuento que las cantidades a ejecutar en el desarrollo del contrato pueden aumentar o disminuir, el valor final del contrato será el resultado de multiplicar el valor unitario de cada actividad, con su unidad de medida establecida previamente, por la cantidad de obra ejecutada realmente, aprobada y recibida por parte de la supervisión del contrato. La cual será reflejada en el cuadro resumen BALANCE FINAL DE ACTIVIDADES EJECUTADAS.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que durante el desarrollo de la obra pueden presentarse obras no previstas, ya que la construcción es una edificación antigua, las cantidades de obra a realizar pueden aumentar o disminuir, razón por la cual la ANM adjudicará el contrato por el valor del presupuesto oficial, a fin de cubrir las mayores cantidades de obras a ejecutar que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

El valor se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal N.º SGR 59618 del 28 de septiembre de 2018 expedido por el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Mineria.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución.

4. FORMA DE PAGO:

LA ANM pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago de acuerdo a lo estipulado en el presente documento, una vez se hayan recibido a satisfacción la totalidad de las actividades realizadas, con todos sus elementos instalados, puestos en operación y funcionamiento, por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos





para el pago (Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el Supervisor del Contrato, Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, informe de actividades, pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso, la cual deberá acompañarse de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato).

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en la Grupo de Recursos Financieros de los documentos requeridos para ello en debida forma acorde a la disponibilidad del PAC.

NOTA 1: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

NOTA 3: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC, Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

NOTA 4: El valor de la factura será determinado con base en los precios unitarios fijos ofertados por el proponente adjudicatario en el evento de subasta inversa electrónica.

NOTA 5: Los pagos se efectuarán en su totalidad como Abono en cuenta del Beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura o pagos a favor de terceros diferentes del contratista.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la Calle 13ª No 100 – 35, Edifico Torre Empresarial oficinas 201 y 202, barrio cuidad Jardín en la ciudad de CALI

- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
- 6.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA:
- 6.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:





1) Constituir la garantía única de cumplimiento, estabilidad de la obra y de responsabilidad civil extracontractual y presentarla a la Entidad para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato. 2) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor designado y se relacionen con el objeto del contrato. 3) Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. 4) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la AGENCIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 5) Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los estudios previos, invitación, adendas y la propuesta presentada. 6) El contratista deberá tener afiliado al personal que requiera para la ejecución del contrato, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, sin perjuicio de lo previsto en el Decreto 862 de 2013, presentando certificación del representante legal o revisor fiscal si aplica, en cualquier caso la Entidad podrá requerir los respectivos comprobantes de pago. 7) No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos por la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones vigentes sobre la materia el proponente deberá disponer de un Director de Obra, para efectos de atender a la ANM, con ocasión del contrato. 8). Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Agencia Nacional de Minería para la ejecución del objeto contractual. 9) Velar por la seguridad y custodia de los bienes de la Entidad que le sean encomendados durante la ejecución del contrato. 10) Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regula la propiedad intelectual y los derechos de autoria por parte del CONTRATISTA, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ejercerá las acciones legales pertinentes. 11) En virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 1443 de 2014 y la Resolución 1111 de 27 marzo de 2017 del Ministerio de Trabajo, y con el fin de verificar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a los contratistas de la Agencia, es necesario entregar copia de la última auditoría que les hayan realizado bajo los estándares establecidos en la Resolución 1111 de 2017. 12). Todas las demás inherentes o necesarias que le sean asignadas por el supervisor para la correcta ejecución del objeto contractual.

6.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a:

- Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la invitación publica, estudios previos y oferta presentada.
- 2. Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación dentro del costo presentado en la oferta y de acuerdo a las especificaciones y requisitos mínimos exigidos, garantizando el suministro oportuno de la Mano de obra, Herramientas, Maquinaria, Aparatos, Suministro e instalación de materiales y Dotaciones de personal.
- Contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades previstas. No obstante lo anterior, la Agencia Nacional de Minería, a su juicio, podrá solicitar el reemplazo de cualquiera de los trabajadores





vinculados por el proponente seleccionado al servicio del contrato, comprometiéndose el contratista a su reemplazo en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.

- 4. Presentar a la ANM los análisis de precios unitarios (APU), incluyendo IVA y todos los impuestos a que haya lugar, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.
- 5. Entregar dentro de los dos (2) días calendario siguiente a la suscripción del acta de inicio el cronograma de ejecución en semanas, con duración por tarea, en el cual realizará las actividades de conformidad a la programación establecida en el mismo.
- 6. Cumplir todos los requisitos establecidos en el anexo de oferta técnica requeridos.
- 7. Mantener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato.
- 8. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos a la Entidad, y ser responsable de su inmediato reemplazo o corrección en caso de presentarse defectos u otros inconvenientes en los mismos, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la Ley y en el contrato. Los materiales instalados deben ser la mejor calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas y de calidad que se exijan para cada uno de los elementos.
- 9. Realizar las actividades necesarias en el sitio requerido de conformidad con las solicitudes de la Agencia Nacional de Minería, con el cumplimiento de los requisitos exigidos y durante horas no laborales.
- Entregar oportunamente los elementos contratados y previstos por la Agencia Nacional de Minería según las pautas que se fijen para ello, de acuerdo con el presente documento y de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.
- 11. Aceptar los Protocolos e instrucciones impartidas por el supervisor al momento de la suscripción de acta de inicio, en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual dentro de los plazos establecidos, sin generar traumatismos a la actividad del Punto de Atención Regional Cali.
- 12. Suministrar cualquier otra información que solicite el supervisor del contrato.
- 13. Velar por la seguridad y custodia de los bienes de la ANM, durante la ejecución del contrato.
- Cumplir las instrucciones impartidas por la Agencia Nacional de Minería a través del supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- 15. El oferente seleccionado se hará responsable por los riesgos y perjuicios que cause a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, especialmente derivados de la negligencia o descuido en la toma las medidas de seguridad necesarias, incluyendo deficiente señalización de la obra. Los trabajadores o personal que el proponente seleccionado utilice para el desarrollo del contrato serán escogidos por él en su condición de patrono y, entre éstos y la Agencia Nacional de Minería no existirá vinculo laboral alguno, en consecuencia será responsabilidad de él, el pago de los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.
- 16. Entregar con altos estándares de calidad y a satisfacción las obras contratadas, las cuales deben ser ejecutadas de acuerdo a los materiales y calidades ofrecidas.
- 17. Cumplir con las condiciones de horario exigidas en los estudios previos, teniendo en cuenta que la obra contratada deberá realizarse según lo señalado en el Anexo Técnico, previendo no causar incomodidades ni afectar ambientalmente por ruidos, polvo, inhalación de vapores u olores nocivos o agresivos.
- Utilizar materiales nuevos de primera calidad siendo su aplicación y uso de responsabilidad del contratista. Todos los materiales deben ser producidos por empresas reconocidas y de amplia



Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D.C. www.anm.gov.co

1



trayectoria y de experiencia en el mercado.

- 19. Velar por el cumplimiento del MANEJO AMBIENTAL para la ejecución de la obra, toda vez que todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcan dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su interrelación.
- 20. Cumplir con los aspectos relacionados con el retiro del material sobrante de demoliciones y/o desmontes y/o la limpieza general al desarrollar las actividades, toda vez que todos los ítems sin excepción incluyen dentro de su precio unitario el costo de la limpieza, cargue y retiro de los materiales producto de las labores constructivas. Los materiales y/o escombros serán dispuestos por el contratista a una escombrera o lugar autorizado por las autoridades de la ciudad o municipio, lo cual será verificado por la Supervisión del Contrato.
- 21. Dar respuesta oportuna a los requerimientos o solicitudes efectuadas por el interventor y/o supervisor del contrato, relacionados con la ejecución contractual.
- Las demás obligaciones señaladas en los estudios previos, el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexo Técnico, oferta presentada y el contrato.

6.1.3 POR PARTE DE LA AGENCIA:

- 1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- 2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe proseguir.
- 3. Pagar al Contratista el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista.
- 5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- 6. Verificar que la factura corresponda a los trabajos realizados en cantidades y especificaciones exigidas.
- 7. Expedir oportunamente el cumplido a satisfacción respectivo.
- 8. Suscribir las actas correspondientes a la ejecución del contrato de acuerdo con las fechas y plazos establecidos.
- 9. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución contractual.

7. SUPERVISION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de Alberto Miranda, gestor T1 grado 10 del Grupo de Servicios Administrativos, con el apoyo del Arq. Rolando David Acuña Páez contratista pertenecientes al Grupo de Servicios Administrativos, o quien hagan sus veces o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones





exigidas; b) Autorizar con su firma el pago que deba efectuarse a EL CONTRATISTA. d) Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA; e) Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de LA AGENCIA la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; f) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; g) Verificar como requisito para el pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social. h) Enviar copia de todo lo actuado al Grupo de Contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual, reposen en la carpeta original del contrato. I) Calificar la calidad del servicio, cuando el CONTRATISTA lo solicite.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, y en el entendido que durante su desarrollo se puede generar incumplimiento en la ejecución del contrato, es necesario que el contratista constituya una Garantía única de Cumplimiento, la cual deberá contener los siguientes amparos con las cuantías y vigencias establecidas a continuación:

CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO		20%	TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
	ESTABILIDAD DE OBRA	20%	TOTAL DEL CONTRATO	5 AÑOS MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO DE LA OBRA,.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
CONTRACTUAL	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV		EN CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMMLV), POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

9.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La AGENCIA NACIONAL DE MINERÌA publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), todos los actos, documentos, la invitación pública y la comunicación de aceptación de la oferta; con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general, la información sobre la presente contratación.



Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D.C. www.anm.gov.co

APO1-P-001-F-011 10 de 20





La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado.

Se fija como cronograma del proceso de selección en la modalidad de Mínima cuantía SMC 041 de 2018, el publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

- 9.2 Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.
- 9.3 Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser como mensaje en la plataforma del SECOP II y en caso de indisponibilidad de la plataforma a la dirección de correo del grupo de contratación: contratacion@anm.gov.co.
- 9.4 Las propuestas deben ser presentadas en la hora y fecha señaladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).
- **9.5** La entidad otorgará el término de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el presente numeral.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las Ofertas deberán presentarse en la página web de SECOP II en el link correspondiente al presente proceso de contratación.

11. OFERTA ECONÓMICA

- a) El proponente deberá diligenciar en la plataforma del Secop II el cuestionario correspondiente a la Oferta Económica y además deberá diligenciar el formato de Oferta Económica Complementaria que se publica como anexo en el acápite correspondiente a documentos del proceso.
- En el evento en que los bienes causen IVA y esté no aparezca discriminado en la propuesta económica, la entidad considera que este impuesto está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente.
- c) El proponente deberá diligenciar completamente el Anexo "OFERTA ECONOMICA COMPLEMENTARIA", así mismo se aclara que no podrá, so pena de rechazo, adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar su contenido, toda vez que dicha información se requiere para la comparación objetiva de las propuestas.





d) El valor total que se indique en el cuestionario correspondiente a la oferta económica de la Plataforma Secop II debe ser igual al del formato de oferta económica complementaria.

12. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Se verificarán los requisitos habilitantes, solo al oferente que haya presentado la **MENOR** propuesta económica o al que esté en segundo lugar, en caso de que el primero no cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente.

12.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

- a. Carta de presentación de la oferta (Anexo 3).
- b. Si el proponente es persona natural, adjunto a la propuesta debe presentar certificado de Matricula Mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
 - El proponente persona natural extranjera no domiciliado en el país, debe allegar con la oferta copia de su pasaporte y los extranjeros con residencia en Colombia, deben presentar copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, así mismo deben tener la autorización para el ejercicio de la profesión en Colombia, expedido por el Ente rector de la profesión.
- c. Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- d. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación publica, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
- e. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente. Los
 oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o
 Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de
 1993.
- f. Documento de Promesa de Sociedad Futura. Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la ANM uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.



Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D.C. www.anm.gov.co



APO1-P-001-F-011



- g. Certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, certificada por el revisor fiscal de la persona jurídica o por el representante legal, si legalmente no cuenta con revisor fiscal. Tratándose de personas naturales, copia de la planilla de pago de aportes del último mes.
- Antecedentes disciplinarios del revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores vigente en el caso que aplique.
- Fotocopia del registro único tributario (RUT), expedido por la DIAN.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
- Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- m. Diligenciamiento del Anexo 6 Inscripción de Terceros.

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA REVISARÁ EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE CADA UNO DE LOS PROPONENTES Y DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

12.2 DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTES

12.2.1 Experiencia del Proponente:

Los Oferentes deben acreditar experiencia con dos (02) contratos terminados y/o ejecutados dentro de los tres últimos años anteriores al cierre, cuyo objeto corresponda a construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones para funcionamiento de oficinas, el valor de cada uno de ellos, debe ser igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Lo anterior a fin de garantizar que el contratista cumpla con las nuevas normas ambientales, que regulan la disposición de materiales sobrantes en contratos de obra.

Dicha experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente, o también podrá acreditarse con el ACTA DE LIQUIDACIÓN correspondiente acompañada con la COPIA DEL CONTRATO

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de las entidades públicas o privadas, y deberán contener:





- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (si aplica)
- Dirección y teléfono del contratante (opcional)
- La certificación debe encontrarse debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

La Agencia se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

- **12.2.1.1** En caso de que el proponente haya celebrado contratos con la Entidad, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual la Entidad procederá a verificarlo en los archivos que reposan en la Agencia Nacional de Minería.
- 12.2.1.2 En caso de proponente plural, cada uno de los integrantes que lo conforman debe acreditar experiencia, y la Agencia tendrá en cuenta la suma de los contratos aportados por los integrantes para acreditar la experiencia solicitada en el presente numeral.

12.2.2 DILIGENCIAR EL ANEXO "OFERTA TÉCNICA"

Serán habilitadas técnicamente las propuestas que atiendan la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el anexo técnico, para ello debe adjuntar con su oferta el anexo "oferta técnica" debidamente diligenciado.

13. OTROS ASPECTOS

13.1 INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II

En los eventos en los que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar ofertas y/o crear o aplicar Adendas, la ANM dará aplicación a lo previsto en la *Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra disponible a través del enlace < https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pd f>, para lo cual el correo oficial será contratacion@anm.gov.co









En los casos en los que la imposibilidad de acceso o indisponibilidad del SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente, impida el envío de observaciones o subsanaciones al proceso, se podrán remitir las mismas a través de la cuenta de correo electrónico contratacion@anm.gov.co.

13.2 PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, extranjeras, Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, cuyo objeto social este contemplado en el objeto a contratar, quienes deberán acreditar que no se encuentran incursos en las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

13.3 IDIOMA DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con la Agencia Nacional de Minería, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentaran legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

13.4 CAUSALES DE RECHAZO

El rechazo de las ofertas tendrá lugar cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

- Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad jurídica para contratar.
- 3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea a título individual o como figura asociativa (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura u otro tipo de proponente plural) o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa, ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección. En el último caso, sólo se tendrá en cuenta la oferta que se radique primero en el tiempo, para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas.
- Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la radicación no se haga a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II)





- Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
- 6. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra figura asociativa haya participado como contratista o subcontratista, en la elaboración de los estudios, diseños, ficha técnica y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.
- 7. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o condicionada.
- 8. Cuando la oferta económica sobrepase el presupuesto oficial.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y el artículo 38 de la ley 1116 de 2006

Las demás previstas en esta invitación y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente

13.5 VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación será el **MENOR PRECIO** ofrecido, siempre y cuando la oferta sea habilitada.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, en caso de no cumplir con el requisito de menor precio, se realizara el mismo procedimiento anteriormente establecido, con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio. Quienes realicen la evaluación jurídica y técnica, presentarán ante el funcionario competente la recomendación que corresponda de acuerdo con la evaluación realizada, para que acepte la oferta presentada o declare desierto el presente proceso de selección. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el término de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el cronograma del proceso.

Nota 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá expedir las adendas que considere convenientes para el desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Nota 2: Solicitud para subsanar documentos: La entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no presente





una reformulación de la oferta, por lo tanto no es viable admitir la subsanabilidad de otra clase de información o documentación.

Nota 3: Para efectos de la verificación aritmética, de la oferta de precio, se tomará el valor total incluido IVA, si a ello hubiere lugar, previa verificación por parte de los miembros del área técnica que conforma el comité evaluador de que se hayan cotizado la totalidad de los bienes o servicios objeto del presente proceso que se registran en el Anexo "Propuesta Económica".

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

En el evento en que de la corrección aritmética que efectúe la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado, la propuesta será RECHAZADA.

Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no le da valor a uno o alguno de los ítems relacionados, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial, y será causal de RECHAZO de la propuesta económica.

13.6 OFERTA ÚNICA

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídicos, económicos y técnicos), LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente.

13.7 DESEMPATE DE PROPUESTAS.

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídicos, económicos y técnicos), LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente.

En caso de existir empate entre varios proponentes, es decir, que dos o más ofertas de precio coincidan en ser la más bajas presentadas, la adjudicación, se hará a quien primero haya entregado la oferta entre los





empatados, según el orden de radicación de las mismas en la plataforma del Secop II, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

13.8 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El ordenador del gasto de la Agencia Nacional de Minería, adjudicara el presente proceso de selección de mínima cuantía, al proponente que resulte adjudicatario según la evaluación, a través de la Comunicación del aviso de aceptación de la oferta, el cual será publicado en el portal de contratación destinado para tal fin el cual constituye para todos los efectos el contrato.

En el evento que se declare desierto el proceso de selección, la entidad lo comunicará, con el fin de garantizar los principios de la contratación estatal y el debido proceso.

13.9 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Agencia Nacional de Minería, podrá declarar desierta esta Modalidad de Selección, mediante acto administrativo motivado, y por las siguientes causas:

- a) Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ningún oferente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes o cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación, o en general cuando falte voluntad de participación.

13.10 EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes dejan expresa constancia que a través de este contrato no se generará relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que laboran para él.

13.11 INDEMNIDAD

El CONTRATISTA queda obligado a mantener indemne a la Agencia Nacional de Minería, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones; así como por los daños o perjuicios causados directamente o a través del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual; o de cualquier requerimiento, reclamación, demanda o pretensión judicial o extrajudicial de terceros, derivada de la celebración, ejecución o liquidación del contrato.

En ningún caso la ANM, será responsable por los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista por contratos o subcontratos que este llegare a celebrar y/o ejecutar directa o indirectamente, ni por las personas que laboren para él. Tampoco lo será frete a actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista favorecido en este proceso.







La relación contractual de la ANM, será única y exclusivamente con el proponente a quien se le acepte la oferta, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, y de la aceptación de la oferta.

El oferente garantiza mantener indemne a la ANM frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de sus actos, omisiones o hechos.

13.12 MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA AGENCIA podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. PARAGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen a LA AGENCIA por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

13.13 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

EL CONTRATISTA se obliga para con LA AGENCIA a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que adquiera de resultar seleccionada su oferta. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA AGENCIA con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley

13.14 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del contrato, los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° SGR 59618 del 28 de septiembre de 2018. 2. Estudios previos. 3. La Invitación Pública. 4. Oferta técnica y económica con los anexos respectivos. 5. Los documentos que acreditan la calidad del oferente. 6. El Registro Presupuestal. 7. Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.





13.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO-

El contrato resultante del presente proceso será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del vencimiento del plazo pactado para la ejecución del servicio.

Si el contratista no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, LA AGENCIA, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

14 FORMULARIOS Y ANEXOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA

Anexo 1

OFERTA TECNICA

Anexo 2.

OFERTA ECONOMICA

Anexo 3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA A LA ANM

Anexo 4

A. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN CASO DE CONSORCIOS

B. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN CASO UNIÓN TEMPORAL

Anexo 5

A. INSCRIPCIÓN TERCERO JURÍDICO

B. PERSONA NATURAL

Anexo 6

ANALISIS DEL SECTOR

AURA ISABEL GONZÁLEZ TIGA

Vicepresidente Administrativa y Financiera

